



CNT 39467/2012/CS1
CNT 39467/2012/2/RH2
Grillo, Débora Luz c/ Experta
Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.
s/ accidente - acción civil.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

Vistos los autos: "Grillo, Débora Luz c/ Experta Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. s/ accidente - acción civil".

Considerando:

Que los cuestionamientos de la apelante vinculados con la aplicación del acta 2783/2024 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo encuentran adecuada respuesta en el pronunciamiento dictado por esta Corte en la causa "Lacuadra" (Fallos: 347:947), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, en razón de brevedad.

Por ello, se declara admisible la queja, procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada con el alcance indicado. Costas por su orden en atención a la índole de la cuestión planteada (art.68 in fine del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Vuelvan los autos al tribunal de origen para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Reintégrese el depósito. Remítase la queja junto con el principal. Notifíquese y, oportunamente, cúmplase.

Recurso extraordinario interpuesto por **Experta ART SA**, representada por el **Dr. Francisco de Cillis**.

Traslado contestado por **Débora Luz Grillo, actora**, representada por el **Dr. Fernando César Berenguer**.

Recurso de queja interpuesto por **Experta Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., demandada**, representada por el **Dr. Francisco de Cillis**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional del Trabajo n° 74**.